

donis Garcia Rubina y consta de los testimonios  
 y comisiones, y sino ha grado ni disputado  
 las demas, a Pardon y Corona real, ejercicio de  
 jurisdiccion de ha sido por que tenia por de-  
 lante del Alferes y Alguacil mayor que  
 debien ser primeros y aunque ellos fuesen  
 omisos en conservar sus privilegios se perju-  
 dianan asi mismo, mas no a otros teniendo  
 a quienes no tocaba el turno al ejercicio  
 para disputarlo, y la unica vez que aun  
 sin tocarle este turno propusio la ante-  
 lacion juntamente con el Alferes y Alguacil  
 mayor se remitió la decision al Conse-  
 jo en el año de mil setecientos quarenta  
 y quatro, y asi que han sido novedades y des-  
 pos los acacimientos de los dias siete y ocho  
 de Diciembre de mil setecientos noventa y  
 tres y veinte y cinco de Abril de mil seteci-  
 entos noventa y quatro y sus propalacio-  
 nes turbatorias y factancasas. En atencion  
 a lo qual para que en lo sucesivo se  
 eviten en lo posible iguales altercaciones dudas  
 y violencias y se grande armonia union  
 y cumplimiento de las leyes que sin despa-  
 dar a ninguno constituyen grado para  
 conservar el orden de la Patria que es su